DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060064055*

(05/06/2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UN COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR PARA PROCESO DE CONTRATACÍÓN"

El Secretario de Inclusión Social y Familia de Antioquia, en ejercicio de sus facultades legales, En especial las conferidas por el artículo 8 del Decreto Departamental 2020070000007, Ley 1474 de 2011, los Decretos Departamentales N°2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, N°2020070000007 del 02 de enero de 2020 y en especial el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y N°2021070000528 del 01 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

2. De acuerdo con el contendido de artículo 8 del Decreto Departamental 2020070000007 del 02 de enero de 2020 *"Por medio del cual se compilan, modifican y se dictan otras disposiciones referentes a la Contratación del Departamento de Antioquia y los Comités Internos de Contratación en cada Despacho y los Asesores y Evaluadores de cada proceso contractual, se faculta a los Secretarios de despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Gerentes y Jefes de Oficina, la designación mediante Resolución del Comité Asesor y Evaluador".*

3. Que el señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, "*Por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia"* establece en el artículo primero: "*Delegar la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del Departamento de Antioquia, así como la competencia para ordenar el gasto, expedir Actos Administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía",* así:

"*En cada uno de los Secretarios de Despacho Misionales y de apoyo transversal, Directores de los Departamentos Administrativos, Gerentes de Organismos y Jefes de Oficina Privada y de Comunicaciones, con relación la misión, objetivos y funciones establecidos en el Decreto con fuerza de Ordenanza N° 20200700002567 del 5 de*

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060064055*

(05/06/2023)

noviembre de 2020 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicionen o completen".

4. Que, de acuerdo a lo anterior, el Secretario de Inclusión Social y Familia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el Comité Asesor y Evaluador de los siguientes procesos de contratación los cuales estarán integrados de la siguiente forma:

ASOCIADO/ MODALIDAD	OBJETO	ROL JURÍDICO	ROL TÉCNICO	ROL LOGÍSTICO
VIGIA DEL FUERTE	"Cofinanciación para el fortalecimiento de los proyectos productivos con especies avícolas para las familias focalizadas en el municipio de Vigía del Fuerte"	IRIS MARGOTH ESQUIVEL COGOLLO	JOHN JAIME ÁLVAREZ ÁLVAREZ	SANDRA LILIANA BANGUERO JULIO
CAMPAMENTO	"Cofinanciación para la implementación, establecimiento y cosecha de las huertas de autoconsumo y sostenibles para las familias focalizadas en el municipio de CAMPAMENTO"	IRIS MARGOTH ESQUIVEL COGOLLO	JOHN JAIME ÁLVAREZ ÁLVAREZ	SANDRA LILIANA BANGUERO JULIO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060064055*

(05/06/2023)

BELMIRA	"Cofinanciación para la implementación de Unidades Productivas para la Seguridad Alimentaria en el Municipio de BELMIRA-Antioquia"	IRIS MARGOTH ESQUIVEL COGOLLO	JOHN JAIME ÁLVAREZ ÁLVAREZ	SANDRA LILIANA BANGUERO JULIO
TOLEDO	"Cofinanciación para la implementación de Unidades Productivas para la Seguridad Alimentaria en el Municipio de TOLEDO-Antioquia"	IRIS MARGOTH ESQUIVEL COGOLLO	JOHN JAIME ÁLVAREZ ÁLVAREZ	SANDRA LILIANA BANGUERO JULIO
NARIÑO	"Integrar esfuerzos para la implementación de semi - invernaderos para la Seguridad Alimentaria en el Municipio de NARIÑO-Antioquia."	IRIS MARGOTH ESQUIVEL COGOLLO	JOHN JAIME ÁLVAREZ ÁLVAREZ	SANDRA LILIANA BANGUERO JULIO
MACEO	"Cofinanciación para la implementación de Unidades Productivas para la Seguridad Alimentaria en el Municipio de MACEO-Antioquia"	IRIS MARGOTH ESQUIVEL COGOLLO	JOHN JAIME ÁLVAREZ ÁLVAREZ	SANDRA LILIANA BANGUERO JULIO

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060064055*

(05/06/2023)

NECHÍ	"Cofinanciación para la implementación de Unidades Productivas para la Seguridad Alimentaria en el Municipio de NECHÍ-Antioquia"	IRIS MARGOTH ESQUIVEL COGOLLO	JOHN JAIME ÁLVAREZ ÁLVAREZ	SANDRA LILIANA BANGUERO JULIO

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de que el proceso de contratación previsto sufra variaciones sustanciales, se deberá hacer una modificación a la presente Resolución. Por variaciones sustanciales, entiéndase cambio o sustitución total de objeto. En caso de cambio de alguno de los miembros del Comité Asesor y Evaluador, no será necesario la modificación del presente acto administrativo, sino que bastará con una comunicación escrita dirigida por el ordenador del Gasto haciendo la nueva designación.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité Asesor y Evaluador de los procesos mencionados ejercerá su labor de acuerdo con las funciones establecidas en el artículo noveno del Decreto 20200070000007 del 02 de enero de 2020 y el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, según el proceso contractual adelantado, reiterándose a los miembros del respectivo Comité, la responsabilidad que adquieren para el cumplimiento de las funciones técnicas, logísticas y jurídicas de creación, actualización y análisis de los documentos del proceso contractual, así como verificar y evaluar las propuestas que se presenten.

PARÁGRAFO: Los miembros del Comité Asesor y Evaluador deben contar con la competencia y la imparcialidad suficiente que les permita evaluar las propuestas de acuerdo con los criterios señalados en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. Del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y, en especial con los señalados en el pliego de condiciones o la invitación respectiva. Asimismo, en caso de estar incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, y/o conflictos de intereses consagrados en la Constitución o en la Ley, lo harán saber a su superior jerárquico dentro de los tres (3) días a la comunicación de la Resolución y en caso de declararse impedidos, se dará aplicación a lo consagrado en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 10 del Decreto 20200070000007 del 02 de enero de 2020.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2023060064055*

(05/06/2023)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Medellín el 05/06/2023

PEDRO FERNANDO HOYOS GRACIA
Secretario de Inclusión Social y Familia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Iris Margoth Esquivel Cogollo– Profesional Jurídico - Gerencia MANÀ		02/06/2023
Revisó:	Karla Álvarez Manzano – Abogada SISFA		02/06/2023
Aprobó:	Adriana Yaneth Suarez Vásquez – Gerente de MANA		02/06/2023
Aprobó:	Luis Felipe Restrepo Meneses- Líder Jurídico		02/06/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

MRAMIREZMA